



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



**REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No.200,02,001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA**

"POR EL CUAL SE ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE
DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

REVISIÓN DE VALIDEZ

Por estar conforme a la Constitución y la ley.

En Arauca, el 31 de julio de 2019



RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador del Departamento de Arauca

71

HUMANIZANDO EL DESARROLLO
Calle 20 Carrera 21 Esq. Telefax: 8853233 Teléfonos 8851719-8852761 Arauca- Colombia
e-mail: gestiondespacho@arauca.gov.co



República de Colombia
Gobernación de Arauca
Coordinación Jurídica



REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 200,02,001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019
DEL MUNICIPIO DE ARAUCA

REMITIDO POR: COORDINACION JURIDICA
ASUNTO: REVISIÓN DE LEGALIDAD DEL ACUERDO No. 200,02,001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019
"POR EL CUAL SE ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

CONCEPTO:

1. El Acuerdo Municipal guarda Unidad de Materia, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994
2. El proyecto de Acuerdo surtió dos debates en días distintos, tal y como se acredita con la Certificación suscrita por el presidente del concejo municipal, cumpliéndose con la exigencia señalada en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

Se respeta el límite temporal que se señala en la norma ibídem, de los tres (3) días después de la aprobación en la Comisión respectiva.


PRIMER DEBATE: 23 DE FEBRERO DE 2019
DIAS CALENDARIO TRANSCURRIDOS: 5 DÍAS
SEGUNDO DEBATE: 28 DE FEBRERO DE 2019

3. MATERIA DEL ACUERDO: Con este Acuerdo se ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.
4. REVISIÓN ARTICULADO DEL ACUERDO: EL Acuerdo se soporta jurídicamente en las disposiciones contenidas en el Decreto 111 de 1996 y demás disposiciones concordantes.
5. El Acuerdo fue objeto de sanción el día 06 de Marzo de 2019.
6. Se acompaña el Acuerdo de los siguientes documentos:
 - a. Certificación de debates.
 - b. Sanción de Acuerdo N°200,02,001 de 2019.
 - c. Concepto jurídico de viabilidad del acuerdo.
 - d. Memorando No. 252 de 2019, en un folio útil, suscrito por la Secretaría de Planeación Departamental, documento que contiene la Revisión Técnica del Acuerdo.

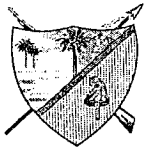
NOTA: Se recomienda al señor Alcalde que se debe anexar el plan operativo anual de inversión POAI, Exposición de Motivos, Constancia de publicación de Acuerdo, acta de consejo de gobierno y/o acta comfis, al momento de enviar los acuerdos para la respectiva revisión técnico jurídica.

En virtud de lo anterior, consideramos que el Acuerdo No. 200,02,001 de 2019, es Constitucional y legalmente viable.

Dado el 31 de Julio de 2019.


EDGAR ALFONSO CADENA DIAZ
Asesor Área Jurídica Departamental


CARLOS FRANCISCO GARRIDO PINZON
Judicante Área Jurídica Departamental



MEMORANDO No. 252 DE 2019

CIUDAD Y FECHA: Arauca, 24 de julio de 2019

PARA: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ, Coordinador Jurídico Departamental y Dirección Integral de Doctrina y Conceptos Jurídicos

DE: Dr. ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ, Secretario de Planeación Departamental.

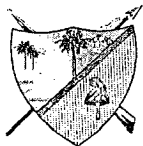
ASUNTO: Revisión Técnica Acuerdo No. 200,02,001 de 28 de febrero de 2019 **"POR EL CUAL SE ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

En atención a su solicitud mediante Nota Interna No. 339 de fecha 17 de junio de 2019 se realizó revisión al Acuerdo del Asunto, me permito comunicarle lo siguiente:

ASPECTOS GENERALES

- Contiene las partes técnicas de un Acuerdo: Título, Preámbulo, Considerandos y Parte Dispositiva.
- Al observarse el Acuerdo, se dimensiona la conveniencia legal, técnica y económica que sustenta el Acuerdo.
- NO se anexa al presente Acuerdo Municipal Exposición de Motivos.
- Es función del Municipio adoptar el presupuesto para cada vigencia, según los lineamientos establecidos en el Decreto 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto" igualmente modificar y ajustar el estatuto tributario del municipio concordante a las leyes 1430 de 2010 y 1493 de 2011.
- No presenta errores de sumatoria interna.
- Se observa que el Proyecto de Acuerdo de estudio en la referencia, surtió los dos debates reglamentarios ordinarios de fechas 23 Y 28 de febrero de 2019 respectivamente tal como lo certifica el Secretario General del Concejo Municipal

Cindy C.
10:40 a—
29-07-19



- Presenta certificación que el Acuerdo Municipal No. 200,02,001 /2019 fue sancionado el día 6 de marzo de 2019 firmada por el Alcalde Municipal de Arauca, por encontrarse ajustado a la Ley.
- No Presenta como anexo Acta de Consejo de Gobierno y/o Acta del Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.
- Se anexa concepto jurídico de viabilidad del acuerdo de fecha 6 de marzo de 2019 firmado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del municipio de Arauca.
- No se anexa ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones.
- El presente Acuerdo se remite de manera extemporánea a la Gobernación de Arauca, según el Artículo 29.a.7 Enviar al gobernador, dentro de los cinco (5) días siguientes a su sanción o expedición los acuerdos del Concejo.

Es de resaltar que la Secretaría de Planeación Departamental ha hecho énfasis a los municipios y al Área Jurídica, sobre la correcta presentación de acuerdos municipales y los respectivos anexos.

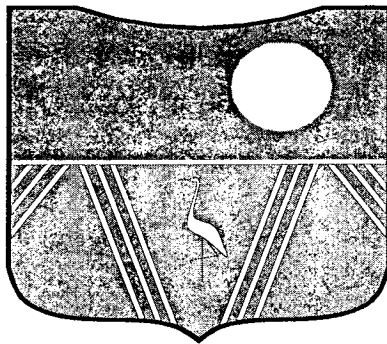
Igualmente que según el capítulo VII Numeral 7.8 de las Orientaciones para la programación y Ejecución de los recursos del Sistema General de participaciones SGP 2009, emanada del DNP que reza así:"**7.8 El Papel de las oficinas de Planeación Departamental.** Respecto a la programación y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones en los municipios, las secretarías de planeación departamental o quien haga sus veces, tiene dos funciones esenciales, una de asesoría y asistencia técnica y otra de seguimiento y evaluación. No es competencia de dichas entidades la de emitir conceptos previos sobre la programación y destinación de los recursos, solo podrán hacerlo a título de asesoría y asistencia técnica, dentro de sus funciones, por ello, la responsabilidad de una adecuada programación y ejecución de los recursos es de los municipios.....", dada esta revisión técnica, corresponde a la Oficina Jurídica emitir su concepto jurídico.

Cordialmente,

Pl/ Ángel Arnoby Arenas Dec 6/18/19
ELKIN VLADIMIR ACOSTA VELASQUEZ
Secretario de Planeación Departamental

Proyectó y digitó: Ángel Arnoby Arenas

Gaceta



Municipal

TRD: 110.23

MUNICIPIO DE ARAUCA

Edición N°. **482**. 11 de marzo de 2019. Año 25.

CONTENIDO:

ACUERDO 001 DEL 28 DE FEBRERO DE 2019 "POR EL CUAL SE ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". 13 FOLIOS.

DECRETO N°. 038 DEL 6 DE MARZO DE 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA PUBLICIDAD EXTERIOR, PARA LA RECOLECCIÓN DE FIRMAS DE APOYO A LOS ASPIRANTES A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR, DE LOS PARTIDOS Y MOVIMIENTOS POLÍTICOS CON PERSONERÍA JURÍDICA, LOS MOVIMIENTOS SOCIALES, GRUPOS SIGNIFICATIVOS DE CIUDADANOS Y PROMOTORES DEL VOTO EN BLANCO, A CELEBRARSE EL DÍA DOMINGO 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019 Y SE ADOPTAN OTRAS DISPOSICIONES".

RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MES DE ENERO DE 2019. 25 FOLIOS

RELACIÓN DE CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL MES DE FEBRERO DE 2019. 14 FOLIOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO No. 200.02.001
(28 de febrero de 2019)

POR EL CUAL SE ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA:

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 111 de 1996, el artículo 12 de la Ley 819 del 2003, el Acuerdo 200.02.021 del 2014, por el cual se expiden normas orgánicas de presupuesto del municipio de Arauca y demás normas presupuestales vigentes, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud del numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Nacional de Colombia; corresponde a los concejos dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que por mandato del artículo 345 de la Constitución Política no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Que mediante Acuerdo 200.02.017 de noviembre 29 de 2018, se adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Arauca para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019.

Que el Alcalde Expidió el Decreto No 156 del 28 de diciembre del 2018, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio, de conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Acuerdo 200.02.021 de septiembre de 2014.

Que el artículo 18 de la ley 1551 que determina las atribuciones de los concejos municipales como dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal

Que al cierre de la Vigencia fiscal 2018, quedaron recursos de superávit de

1. Impuesto al Alumbrado público del Municipio de Arauca, los cuales se hacen necesario adicionar para respaldar los acuerdos de compensación entre el municipio de Arauca y la empresa de energía eléctrica de Arauca ENELAR. Un proceso que quedó deficitario al cierre de la vigencia 2018.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL**

2. Fondo para la seguridad social de los artistas municipales ley 666/2001 (10%). los cuales se hace necesario adicionar para seguir el proceso de pensión de los gestores culturales.

Que para dar cumplimiento a dichos acuerdos se realizaran giros Con Situación de Fondos y Sin Situación de Fondos.

Que durante la vigencia 2018, este municipio presento proyectos de adición de recursos del régimen subsidiado, los cuales no se adicionaron y el municipio debe registrar el pago Sin Situación de fondos, realizado por Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) ADRES con recursos del FONPET, los cuales fueron asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante resolución 2940 de 2018, emitida en Septiembre 21 de 2018, esta ordena el giro de recursos excedentes acumulados en el sector salud del FONPET para el financiamiento del régimen subsidiado en la vigencia 2018. En dicho acto administrativo se le asignaron de manera directa al municipio de Arauca la suma de \$1.427.437.000,00 los cuales se adeudan a las siguientes Empresas Administradoras de Planes de beneficios - E.A.P.BS

EAPB	FONPET	
	MUNICIPAL	
SANITAS E.P.S	\$	5,291.606
EPS FAMISANAR	\$	26,774
SALUDVIDA EPS	\$	40.565.611
LA NUEVA EPS S.A	\$	56,547,238
NUEVA EPS	\$	417,047,503
MEDIMAS MOV	\$	47,262.083
COOSALUD EPS S.A	\$	8,260.585
COMPARTA	\$	852,435.599
TOTAL		\$1,427,437,000

Que el ministerio de Salud envió la matriz de contratación de la vigencia fiscal 2019 y hay que ajustarla con respecto al presupuesto de la vigencia fiscal.

FUENTE	VALOR MATRIZ	VALOR APROPIADO CONTINUIDAD	VALOR MATRIZ AMPLIACION	VALOR ADICIONAR
SGP ASEGURAMIENTO	\$19,338,862,009	\$17,778,496,848		\$1,560,365,161
ESFUERZO PROPIO (Coljuegos)	\$1,273,984,111	\$900,000,000		\$373,984,111
ADRES	\$23,942,400,910	\$11,720,572,074	\$350,035,327	\$12,571,864,163



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL**

RECURSOS DEPARTAMENTO ARAUCA	\$1,084,446,854	\$934,054,916	\$150,391,938
TOTAL	\$45,639,693,884	\$31,333,123,838	\$350,035,327
			\$14,656,605,373

Que la secretaria de Educación municipal presento solicitud de renombrar un rubro y así proceder con la ejecución correcta del Plan de desarrollo "En Arauca, creemos y podemos"

Que de acuerdo a sus competencias legales, está a cargo del municipio el pago de los subsidios del servicio de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público y Régimen Subsidiado Y para cumplir dichos compromisos el municipio adelantes las gestiones pertinentes de recaudos, cobro y transferencias de otros entes para financiar dichos subsidios. Pero no se cuenta con las herramientas legales y presupuestales, que le permitan al municipio la adición oportuna para la apropiación y pago a las entidades a cargo de dichos subsidios.

Que actualmente cursa en la Procuraduría General de la Nación, proceso de cumplimiento a la conciliación con la Empresa de Servicios Públicos ENELAR sobre el pago del suministro de alumbrado público, haciéndose necesario la autorización para adicionar estos recursos con el fin de cumplir dichos compromisos, so pena de investigaciones disciplinarias.

Que se hace necesario adicionar recursos de tesorería derivados de la cancelación de las cuentas por pagar constituidas y así cumplir con los compromisos de vigencias anteriores.

Que de acuerdo con la normatividad expuesta anteriormente, y actuando en el marco de las competencias del orden municipal.

Que el profesional universitario de presupuesto certificó los saldos presupuestales objeto de traslado.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°: Crear en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2019, las siguientes apropiaciones según siguiente detalle:

INGRESOS:

RUBRO	DENOMINACION	
12	INGRESOS DE CAPITAL	
1201	RECURSOS DEL BALANCE	Crear Mayor
120101	SUPERAVIT FISCAL	Crear Mayor



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL**

120101	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	Crear Auxiliar
120102	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público S.S.F	Crear Auxiliar
120103	Renta Contractuales S.S.F.	Crear Auxiliar
120104	Fonpet Régimen Subsidiado	Crear Auxiliar
120105	Fondo para la seguridad social de los artistas municipales ley 666/2001 (10%)	Crear Auxiliar
120105	Fondo para la seguridad social de los artistas municipales ley 666/2001 (10%)	Crear Auxiliar
120106	Desahorro Faep (Régimen Anterior De Regalías Ley 141/94 Y 756/02)	Crear Auxiliar
120107	Recursos FAEP Vigencias Anterior - ANH	Crear Auxiliar
1201005	PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS	Crear Mayor
120100501	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	Crear Mayor
12010050101	Ingresos Corrientes de libre destinación. (V.Expirada)	Crear Auxiliar
120100502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	Crear Mayor
12010050201	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	Crear Mayor
1201005020101	Población Vulnerable(V Expirada)	Crear Auxiliar

GASTOS:

RUBRO	DENOMINACION	
201	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -ICLD	No Crear
20112	SECTOR: ALUMBRADO PUBLICO	No Crear
2011201	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA ARAUCA.	No Crear
201120103	Operación y mantenimiento del sistema eléctrico y alumbrado público del municipio de Arauca. S.S F	Crear Auxiliar
20202	SGP EDUCACION	No Crear
2020201	SGP CALIDAD MATRICULA	No Crear
202020101	PROGRAMA: MEJOR EDUCACIÓN MAS CALIDAD	No Crear
20202010102	Adecuación, mejoramiento y dotación de las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Arauca.	Crear Auxiliar



MUNICIPIO DE ARAUCA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL

20502	FONDO LOCAL DE SALUD	
2050208	INVERSION CON FONPET MUNICIPIO	Crear Mayor
205020801	PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	Crear Mayor
20502080101	Aseguramiento de la continuidad del 100% de los afiliados y la disponibilidad de recursos para el aumento de la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Arauca	Crear Auxiliar
210	INVERSION CON RECURSOSDESAHORRO FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	No Crear
210001	SECTOR: EDUCACION	No Crear
21000101	PROGRAMA: MEJOR EDUCACION MAS CALIDAD.	No Crear
2100010105	Adquisición de predios y construcción de una institución educativa en la vereda Clarinetero municipio de Arauca	Crear Auxiliar
210003	SECTOR: VIVIENDA	No Crear
21000301	PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARALA PAZ Y LA EQUIDAD	No Crear
2100030105	Construcción de vivienda de interés prioritario en sitio propio nucleada en el sector Playitas, zona urbana del municipio de Arauca departamento de Arauca.	Crear Auxiliar
2100030106	Adecuación de predios y/o construcción de Vivienda Nueva de Interés Social en la zona urbana del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca.	Crear Auxiliar
2100030107	Construcción de Vivienda Nueva de Interés Social en sitio propio en el área rural del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca	Crear Auxiliar
210011	SECTOR: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	No Crear
21001101	PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COLECTIVO (INSTITUCIONALES Y SOCIALES)	No Crear
2100110106	Adecuación mantenimiento y conservación de equipamiento de uso público del municipio de Arauca	Crear Auxiliar
210019	SECTOR: PROTECCION Y ATENCION A LA POBLACION VICTIMA	Crear Auxiliar
21001901	PROGRAMA: PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VICTIMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	Crear Auxiliar
2100190101	Adecuación mantenimiento y conservación de equipamiento de uso público del municipio de Arauca.	Crear Auxiliar
210020	SECTOR - COMPETITIVIDAD CIENCIA E INNOVACIÓN	Crear Auxiliar
21002001	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	Crear Auxiliar

“UN CONCEJO DONDE CREEMOS Y PODEMOS”

Arauca -- Arauca (Colombia), Centro Administrativo Municipal CAM Bloque D

Carrera 24 entre calles 18 y 20 PBX:(7) 8856794

e-mail



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL

2100200101	Fomento y apoyo a los grupos de investigación innovación y desarrollo tecnológico en el Municipio de Arauca	Crear Auxiliar
211	SALDO RECURSOS FAEP VIGENCIAS ANTERIOR - ANH	Crear Mayor
211003	SECTOR: VIVIENDA	Crear Mayor
21100301	PROGRAMA:VIVIENDA DIGNA PARA LA PAZ Y LA EQUIDAD	Crear Mayor
2110030103	Construcción de vivienda nueva de interés social en la zona urbana del Municipio de Arauca Departamento de Arauca.	Crear Auxiliar
211019	SECTOR: PROMOCION DEL DESARROLLO	Crear Mayor
21101901	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO	Crear Mayor
2110190101	Proyecto: Fortalecimiento a los emprendimientos araucanos en el Mpio de Arauca.	Crear Auxiliar
213	INVERSION CON RECURSOS DEL FONPET- PROPOSITO GENERAL-(SGP).	Crear Mayor
21301	SECTOR: MEDIO AMBIENTE	Crear Mayor
2130101	PROGRAMA: PROTECCION ANIMAL	Crear Mayor
213010101	Fortalecimiento a ideas de negocios a micro y pequeños emprendedores del Municipio de Arauca	Crear Auxiliar
4	VIGENCIA EXPIRADA	Crear Mayor
41	GASTOS DE INVERSIÓN	Crear Mayor
4101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	Crear Mayor
410102	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Crear Mayor
41010210	SECTOR FUT: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	Crear Mayor
4101021002	Protección y atención a la mujer (vigencia Expirada)	Crear Auxiliar
4105	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	Crear Mayor
410501	INVERSIÓN SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LIBRE INVERSIÓN	Crear Mayor
41050104	SECTOR FUT: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	Crear Mayor
4105010402	Protección y atención a la mujer (vigencia Expirada)	Crear Auxiliar

ARTÍCULO 2º: Adicionar al presupuesto de ingresos del municipio de Arauca, para la vigencia fiscal 2019, los siguientes recursos:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	INGRESOS PRESUPUESTO MUNICIPIO ARAUCA	34,587,342,913.68
11	INGRESOS CORRIENTES	14,656,605,373.00
113	TRASFERENCIAS	14,656,605,373.00
1130104	TRANSFERENCIAS PARA INVERSION	14,656,605,373.00
113010401	DEL NIVEL NACIONAL	14,506,213,435.00
11301040101	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	1,560,365,161.00
1130104010103	S. G. P. Salud - Régimen subsidiado Continuidad	1,560,365,161.00
1130104010111	Administradora de Recursos del Sector salud - ADRES	12,571,864,163.00
11301040102	COLJUEGOS - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	373,984,111.00
113010402	Del Nivel Departamental.	150,391,938.00
12	INGRESOS DE CAPITAL	19,857,550,521.68
1201	RECURSOS DEL BALANCE	19,857,550,521.68
120101	SUPERAVIT FISCAL	19,857,550,521.68
120101	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público	1,928,426,152.12
120102	Impuesto sobre el servicio de Alumbrado Público S.S.F	2,736,801,251.00
120103	Renta Contractuales S.S.F.	704,070,683.00
120104	Fonpet Regimen Subsidiado	1,427,437,000.00
120105	Fondo para la seguridad social de los artistas municipales ley 666/2001 (10%)	1,296,503,800.00
120106	Desahorro Faep (Régimen Anterior De Regalías Ley 141/94 Y 756/02)	9,516,267,462.17
120107	Recursos FAEP Vigencias Anterior - ANH	1,968,897,899.00
120108	Recursos del Fonpet- Propósito General-(SGP).	279,146,274.39
1201005	PASIVOS EXIGIBLES- VIGENCIAS EXPIRADAS	73,187,019.00
120100501	INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACION	45,942,019.00
12010050101	Ingresos Corrientes de libre destinación. (V.Expirada)	45,942,019.00
120100502	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	27,245,000.00
12010050201	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	27,245,000.00
1201005020101	Población Vulnerable(V. Expirada)	27,245,000.00

ARTÍCULO 3º: Adicionar al presupuesto de gastos del municipio de Arauca, para la vigencia fiscal 2019, los siguientes recursos:

RUBRO	DENOMINACION	VALOR
1	TOTAL PRESUPUESTO	\$34,587,342,913.68
2	PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION	\$34,514,155,894.68



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL**

201	INVERSION CON INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION -ICLD	\$704,070,683.00
20112	SECTOR: ALUMBRADO PUBLICO	\$704,070,683.00
2011201	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA ARAUCA.	\$704,070,683.00
201120103	Operación y mantenimiento del sistema eléctrico y alumbrado público del municipio de Arauca. S S F	\$704,070,683.00
203	INVERSION CON RECURSOS ESTAMPILLA PROCULTURA	\$1,296,503,800.00
2030103	PROGRAMA: GESTOR CULTURAL 10%	\$1,296,503,800.00
203010301	Fondo para la seguridad social de los artistas municipales ley 666/2001 (10%)	\$1,296,503,800.00
20502	FONDO LOCAL DE SALUD	\$16,084,042,373.00
2050201	INVERSION CON RECURSOS SGP -REGIMEN SUBSIDIADO -SSF	\$1,560,365,161.00
205020101	PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	\$1,560,365,161.00
20502010101	Aseguramiento de la continuidad del 100% de los afiliados y la disponibilidad de recursos para el aumento de la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Arauca.	\$1,560,365,161.00
2050205	INVERSION CON RECURSOS ADMINISTRADOS POR ADRESS - SSF	\$12,571,864,163.00
205020501	PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	\$12,571,864,163.00
20502050101	Aseguramiento de la continuidad del 100% de los afiliados y la disponibilidad de recursos para el aumento de la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Arauca	\$12,571,864,163.00
2050206	INVERSION CON RECURSOS COLJUEGOS	\$373,984,111.00
205020601	PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	\$373,984,111.00
20502060101	Aseguramiento de la continuidad del 100% de los afiliados y la disponibilidad de recursos para el aumento de la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Arauca	\$373,984,111.00
2050207	INVERSION CON RECURSOS RENTAS CEDIDAS	\$150,391,938.00
205020701	PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	\$150,391,938.00
20502070101	Aseguramiento de la continuidad del 100% de los afiliados y la disponibilidad de recursos para el aumento de la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Arauca.	\$150,391,938.00
2050208	INVERSION CON FONPET MUNICIPIO	\$1,427,437,000.00
205020801	PROGRAMA: SALUD PARA TODAS Y TODOS	\$1,427,437,000.00
20502080101	Aseguramiento de la continuidad del 100% de los afiliados y la disponibilidad de recursos para el aumento de la cobertura del régimen subsidiado en el municipio de Arauca	\$1,427,437,000.00
208	INVERSION CON RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO	\$4,665,227,403.12
20801	SECTOR: ALUMBRADO PUBLICO	\$4,665,227,403.12

"UN CONCEJO DONDE CREEMOS Y PODEMOS"

Arauca - Arauca (Colombia), Centro Administrativo Municipal CAM Bloque D
Carrera 24 entre calles 18 y 20 PBX: (7) 8856794
e-mail



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL**

2080101	PROGRAMA: INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA PARA ARAUCA.	\$4,665,227,403.12
208010101	Operación y mantenimiento del sistema eléctrico y alumbrado público del municipio de Arauca.	\$1.928.426.152.12
208010103	Operación y mantenimiento del sistema eléctrico y alumbrado público del municipio de Arauca. S.S.F	\$2.736.801.251.00
210	INVERSION CON RECURSOSDESAHORRO FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	\$9,516,267,462.17
210001	SECTOR: EDUCACION	\$1,649,993,428.17
21000101	PROGRAMA: MEJOR EDUCACION MAS CALIDAD.	\$1,649,993,428.17
2100010105	Adquisición de predios y construcción de una institución educativa en la vereda Clarinetero municipio de Arauca	\$1,649,993,428.17
210003	SECTOR: VIVIENDA	\$3,366,274,034.00
21000301	PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARALA PAZ Y LA EQUIDAD	\$3,366,274,034.00
2100030106	Adecuación de predios y/o construcción de Vivienda Nueva de Interés Social en la zona urbana del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca.	\$2,184,358,818.00
2100030107	Adecuación de predios para la construcción de Vivienda Nueva de Interés Social sector Playitas en la zona urbana del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca.	\$1,181,915,216.00
210011	SECTOR: EQUIPAMIENTOS PUBLICOS	\$4,059,686,748.00
21001101	PROGRAMA: EQUIPAMIENTO COLECTIVO (INSTITUCIONALES Y SOCIALES)	\$4,059,686,748.00
2100110106	Adecuación mantenimiento y conservación de equipamiento de uso público del municipio de Arauca	\$4,059,686,748.00
210019	SECTOR: PROTECCION Y ATENCION A LA POBLACION VICTIMA	\$140,313,252.00
21001901	PROGRAMA: PROTECCION Y ASISTENCIA INTEGRAL A LAS VICTIMAS CON ENFOQUE DIFERENCIAL EN EL MUNICIPIO DE ARAUCA.	\$140,313,252.00
2100190101	Adecuación mantenimiento y conservación de equipamiento de uso público del municipio de Arauca.	\$140,313,252.00
210020	SECTOR - COMPETITIVIDAD CIENCIA E INNOVACIÓN	\$300,000,000.00
21002001	PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	\$300,000,000.00

"UN CONCEJO DONDE CREEMOS Y PODEMOS"

Arauca – Arauca (Colombia). Centro Administrativo Municipal CAM Bloque D
Carrera 2 Entre calles 18 y 20 PBX: (7) 8856791
e-mail



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL

2100200101	Fomento y apoyo a los grupos de investigación innovación y desarrollo tecnológico en el Municipio de Arauca	\$300,000,000.00
211	SALDO RECURSOS FAEP VIGENCIAS ANTERIOR - ANH	\$1,968,897,899.00
211003	SECTOR: VIVIENDA	\$1,668,897,899.00
21100301	PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARA LA PAZ Y LA EQUIDAD	\$1,668,897,899.00
2110030103	Construcción de vivienda nueva de interés social en la zona urbana del Municipio de Arauca - Departamento de Arauca.	\$1,668,897,899.00
211019	SECTOR: PROMOCION DEL DESARROLLO	\$300,000,000.00
21101901	PROGRAMA: PROMOCION DEL DESARROLLO	\$300,000,000.00
2110190101	Proyecto: Fortalecimiento a los emprendimientos araucanos en el Mpio de Arauca.	\$300,000,000.00
213	INVERSION CON RECURSOS DEL FONPET- PROPOSITO GENERAL-(SGP).	\$279,146,274.39
21301	SECTOR: MEDIO AMBIENTE	\$279,146,274.39
2130101	PROGRAMA: PROTECCION ANIMAL	\$279,146,274.39
213010101	Fortalecimiento a ideas de negocios a micro y pequeños emprendedores del Municipio de Arauca	\$279,146,274.39
4	VIGENCIA EXPIRADA	\$73,187,019.00
41	GASTOS DE INVERSIÓN	\$73,187,019.00
4101	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	\$45,942,019.00
410102	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	\$45,942,019.00
41010210	SECTOR FUT: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$45,942,019.00
4101021002	Protección y atención a la mujer (vigencia Expirada)	\$45,942,019.00
4105	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	\$27,245,000.00
410501	INVERSION SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES LIBRE INVERSION	\$27,245,000.00
41050104	SECTOR FUT: ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES - PROMOCIÓN SOCIAL	\$27,245,000.00
4105010402	Protección y atención a la mujer (vigencia Expirada)	\$27,245,000.00

ARTÍCULO 4°: Contracreditar y Acreditar en el Presupuesto de Gastos del Municipio de Arauca para la Vigencia Fiscal 2019, según siguiente detalle:

“UN CONCEJO DONDE CREEMOS Y PODEMOS”
Arauca – Arauca (Colombia). Centro Administrativo Municipal CAM Bloque D
Carrera 24 entre calles 18 y 20 PBX: (7) 8856791
e-mail



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL

20202	SGP EDUCACION	\$0
2020201	SGP CALIDAD MATRICULA	\$0
202020101	PROGRAMA: MEJOR EDUCACIÓN MAS CALIDAD	\$0
20202010101	Ampliación y/o adecuación de la infraestructura tecnológica y servicio de internet en las instituciones educativas del municipio de Arauca	-\$1,108,114,968
20202010102	Adecuación, mejoramiento y dotación de las instituciones educativas del área urbana y rural del municipio de Arauca	\$1,108,114,968
210	INVERSION CON RECURSOSDESAHORRO FAEP (Régimen Anterior de Regalías Ley 141/94 y 756/02)	\$0
210003	SECTOR: VIVIENDA	\$0
21000301	PROGRAMA: VIVIENDA DIGNA PARALA PAZ Y LA EQUIDAD	\$0
2100030101	Construcción de vivienda nueva de interés social en el sector playitas zona urbana del municipio de Arauca departamento de Arauca.	-\$2,000,000,000
2100030105	Construcción de vivienda de interés prioritario en sitio propio nucleada en el sector Playitas. zona urbana del municipio de Arauca departamento de Arauca.	\$2,000,000,000

ARTÍCULO 5: Autorizar a la administración municipal para que adicione los recursos de alumbrado público al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019 y los destine únicamente a los gastos de operación y mantenimiento del sistema de alumbrado público del municipio de Arauca.

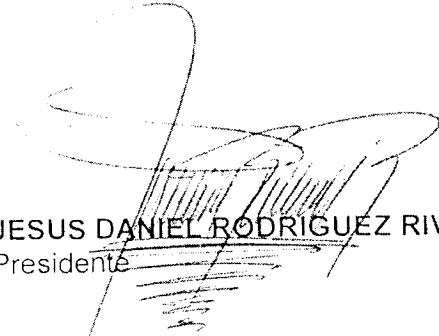
ARTÍCULO 6°: Autorícese al alcalde municipal de Arauca para que por intermedio del secretario de hacienda municipal de Arauca, corrija y/o realice las homologaciones y ajustes que técnicamente sean necesarias de conformidad con la estructura del presente Acuerdo municipal.




REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL

ARTÍCULO 7º: El presente Acuerdo municipal rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE


JESUS DANIEL RODRIGUEZ RIVEROS
Presidente


OMAR SANTIAGO DIAZ RIAY
Primer Vice-Presidente


DANNY ROGELIO LINARES CAICEDO
Segundo Vice-Presidente


LUIS GUEDES GAMEZ
Secretario General



140.28.13
104.19.0354

Arauca, 06 de Marzo de 2019

Doctor
BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del municipio de Arauca
Arauca
Ciudad

Respetado Doctor Socadagui:

De manera atenta emito concepto sobre la viabilidad del Acuerdo número 200.02.001 denominado **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

ANÁLISIS LEGAL:

Cabe resaltar, que fue facultad del cuerpo colegiado el estudio y aprobación del mismo acuerdo en mención, de conformidad con el numeral 5º del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y el Decreto 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto con lo que se demuestra su legalidad, artículo 13 que establece la relación que debe tener el presupuesto de la Nación guarde concordancia con los contenidos del Plan de Nacional de Desarrollo, del Plan de Inversiones, del Plan Financiero y del Plan Operativo Anual de Inversiones, coadyuvándose con el título XII del régimen económico y de la hacienda pública., el artículo 8 de la ley 819 de 2003 denominada, **por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, establece textualmente lo siguientes:** *"Reglamentación a la programación presupuestal. La preparación y elaboración del presupuesto general de la Nación y el de las Entidades Territoriales, deberá sujetarse a los correspondientes Marcos Fiscales de Mediano Plazo de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por el Congreso de la República, las Asambleas y los Concejos, puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente"*, de igual forma el mandato del artículo 345 de la Constitución Política establece que no podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto.

Abonado a acuerdos anteriores, existió la potestad constitucional y legal del concejo del municipio, donde se da por hecho la autorización al alcalde municipal de Arauca para modificar el presupuesto de ingresos y gastos, como mecanismo de planeación presupuestal de los gastos, que se ejecutaran, en proyectos dirigidos a garantizar el bienestar común y que generen gran impacto social, por ello si la normatividad de orden nacional permite que las administraciones de acuerdo a sus necesidades lleven a cabo todo lo anterior en pro de la comunidad y los

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**





condicionamientos legales, todo da luces, que es legítimo y procesalmente asequible para que sea estudiado por el honorable concejo del municipio de Arauca.

Para pactar la recepción de bienes y servicios de vigencias siguientes ya aprobadas, se debe contar previamente con una autorización por parte del Confis o de quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir obligaciones con cargo a presupuestos, con el fin de adicionar recursos existentes de las vigencias futuras que fueron autorizados anteriormente por el honorable concejo municipal de Arauca. Para tal efecto, previo a la existencia de recursos ya existentes de las vigencias futuras, se hizo necesaria la adición de estos y se cuenta con dicha autorización por parte del Concejo Municipal.

Ya frente a los presupuestos anuales se cita anteriormente, de conformidad con el numeral 5° del artículo 313 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y el Decreto 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto concordados con la Ley 819 del 2003, **por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, a sabiendas que se tramita bajo el amparo del artículo 313 numeral 5° de la Constitución Política de Colombia, donde se redunda que corresponde a los Concejos Municipales dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el Presupuesto de Ingresos y gastos del Municipio, concertado con el decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, de la misma manera amparado bajo él además se rige de conformidad con el artículo 63 del Acuerdo 200.02.021 de septiembre del 2014, (estatuto de presupuesto del municipio de Arauca), el gobierno municipal someterá el proyecto de presupuesto general del municipio de Arauca a consideración del Concejo municipal, durante los primero tres (3) días del mes de noviembre de cada vigencia fiscal, el cual contendrá el proyecto de rentas e ingresos, gastos e Inversión del municipio de Arauca y las disposiciones generales, cuyo acuerdo actualmente se encuentra aprobado, pero yacío la necesidad de que se presentara al Honorable Concejo y convirtiéndose en el presente Acuerdo Municipal, que propendió por la incorporación al presupuesto de la actual vigencia fiscal los siguientes recursos:**

- a. producto del superávit al cierre de la vigencia fiscal 2018 de la Estampilla Pro ancianos los cuales se destinaran para Fondo para la seguridad social de los artistas municipales ley 666/2001 (10%).
- b. Recursos de Alumbrado público, los cuales se destinaran para el registro y pago de los valores a favor y a cargo del municipio relacionados con el Alumbrado público.
- c. Recursos parciales de superávit fiscal de FAEP, del sector vivienda de interés social y educación.
- d. Recursos parciales de superávit fiscal de Fonpet- Propósito General-(SGP).
- e. Recurso de pasivos exigibles (vigencia expirada) para dar cumplimiento a un acta de compromiso.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y
PODEMOS





f. Ajuste en de Rubros para dar la correcta ejecución y ejecución de un programa de gran importancia para el desarrollo del Municipio de Arauca, en cumplimiento de las metas programadas en el Plan de Desarrollo "En Arauca Creemos y Podemos".

Cuyos recursos fueron aprobados parcialmente de acuerdo a las disposiciones del Concejo Municipal de Arauca, en los respectivos debates que llevar a la aprobación del presente Acuerdo Municipal.

Que existe el Decreto fue aprobado por el Honorable Concejo de Arauca mediante Acuerdo 200.02.017 de noviembre 29 de 2018, el cual adoptó el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Arauca para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2019, conformidad con lo establecido en el Artículo 78 del Acuerdo 200.02.021 de septiembre de 2014. Es de precisar que en las mensualidades anteriores el municipio de Arauca, realizo minuciosamente estudios, para efectuar su correspondiente aprobación.

La administración municipal, con el presente Acuerdo busca modificar el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, de manera específica respecto a los recursos de los cuales, se hace necesario efectuarlo con el propósito de cumplir con las expectativas del pueblo Araucano y los fines esenciales en nuestro Estado Social de Derecho; en especial con las inversiones en los sectores más vulnerables. Igualmente, se han realizado acciones y actividades a fin de cumplir con las exigencias de ley; en cuanto a la atención y servicio a los usuarios que así lo requieren y ante todo a satisfacer las necesidades más prioritarias, además que de acuerdo a sus competencias legales, está a cargo del municipio el pago de los subsidios del servicio de acueducto, alcantarillado, aseo, alumbrado público y Régimen Subsidiado y para cumplir dichos compromisos el Municipio adelantes las gestiones pertinentes de recaudos, cobro y transferencias de otros entes para financiar dichos subsidios. Pero no se cuenta con las herramientas legales y presupuestales, que le permitan al municipio la adición oportuna para la apropiación y pago a las entidades a cargo de dichos subsidios, por esta razón se requiere la pronta participación del Concejo Municipal.

Incorporar estos recursos al presupuesto de la vigencia 2019, la Administración Municipal considera necesario y de gran importancia redistribuir los mismos en proyectos que impacten, que redundan en beneficio de todos los conciudadanos y vayan de la mano con el progreso de nuestro Municipio; y por ende, mejorar las condiciones de vida de la comunidad araucana, es así; que por cumplir con las exigencias legales de orden Constitucional el presente Acuerdo es viable jurídicamente, todo ello en pro del beneficio del pueblo Araucano, para ello se hace necesaria la correspondiente sanción del Honorable Alcalde Municipal para su aprobación.

ANÁLISIS PROCESAL:

En el presente Acuerdo, se observa que existe unidad de materia y se presenta exposición de motivos, y por ende, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la Ley 136 de 1994, que establece: **"Todo proyecto de Acuerdo debe referirse a una misma materia"** (negrilla fuera de texto).

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**





Frente a lo que considera por unidad de materia, es menester traer a colación lo señala por la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional¹ que al respecto manifiesta;

"La Corte ha señalado que "la unidad de materia persigue dos finalidades: la coherencia y la transparencia del proceso legislativo". En cuanto a la coherencia, busca que "el proceso legislativo siga un hilo conductor que le dé sentido, dentro del contexto específico definido por el propio legislador, de tal suerte que no se distorsione al extenderse a materias aisladas o inconexas", manteniendo "un orden temático en el proceso de deliberación democrática, que es propio del Congreso, que permita un debate informado o serio". Tratándose de la transparencia, "la unidad de materia busca impedir que en el proceso legislativo se introduzcan, de manera súbita, sorpresiva, inopinada o subrepticia, e incluso anónima, iniciativas oportunistas que no guarden relación con él y sobre las cuales no se ha dado un verdadero debate".

Así las cosas, al analizar las situaciones jurídicas pretendidas por el ente municipal, y sin hesitación alguna, se puede decantar que todas hacen referencia a disposiciones que rigen para efectos de la modificación del presupuesto de ingreso, gastos y recursos de capital del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2019.

DEBATES

El secretario general del concejo municipal de Arauca, certifico que el proyecto se convirtió en acuerdo el 28 de febrero de 2019, al haber sido discutido y aprobado en las sesiones extraordinarias del mes de julio del año 2018, los primeros debates del presente acuerdo tuvieron lugar el día 23 de febrero y el segundo el 28 de febrero de 2019, siguiendo los lineamientos establecidos en el artículo 73 de la Ley 136 de 1994.

TÉRMINO DE SANCIÓN

El alcalde del municipio de Arauca, dispone de cinco (5) días hábiles para sancionar los Acuerdos. El Acuerdo objeto de análisis fue recibido el día 04 de marzo de 2019, por el despacho del señor Alcalde, por lo cual se encuentra dentro del término legal otorgado por el artículo 76 de la Ley 136 de 1994, para ser sancionado.

CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD

El presente acuerdo se encuentra reglado por las siguientes normas:

-Numeral 5, del Artículo 313, de la Constitución Política, que al respecto señala:

ARTICULO 313. *Corresponde a los concejos:*

¹Sentencia C-147/15

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y
PODEMOS





5. *Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.*

-Numerales 5, 6 y 9 del Artículo 315, de la Constitución Política, que al respecto señala:

ARTICULO 315. *Son atribuciones del alcalde:*

5. *Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.*

6. *Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico.*

9. *Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.*

-Los numerales 3 y 5, del literal a, del artículo 91, de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29, de la Ley 1551 de 2012:

ARTÍCULO 91. FUNCIONES. *Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. El nuevo texto es el siguiente: Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

Además de las funciones anteriores, los alcaldes desarrollaran las siguientes:

a) *En relación con el Concejo:*

3. *Presentar dentro del término legal el proyecto de acuerdo sobre el presupuesto anual de rentas y gastos.*

1. *Sancionar y promulgar los acuerdos que hubiere aprobado el Concejo y objetar los que considere inconvenientes o contrarios al ordenamiento jurídico*

-Ley 136 de 1994, 1551 del 2012 y el Decreto 111 de 1996, estatuto orgánico del presupuesto concordados con la Ley 819 del 2003, "**por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones, a sabiendas que se tramita bajo el amparo del artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia**".

-decreto 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1969, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto.

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**



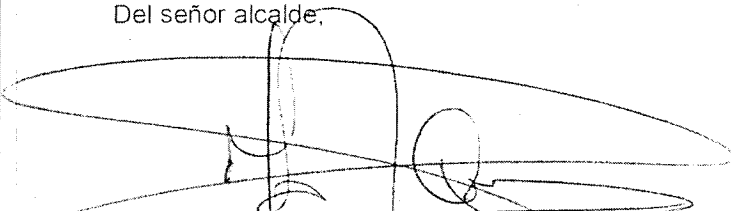


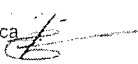
CONCEPTO:

El Acuerdo materia de análisis cumple con la Constitución y la Ley, lo cual lo hace, viable jurídicamente; y por ende, puede darse la debida sanción por el Honorable Alcalde Municipal de Arauca, para efectos de la modificación del presupuesto de ingreso, gastos y recursos de capital del municipio de Arauca para la vigencia fiscal 2019.

Por lo expuesto, confiero concepto favorable al Acuerdo número 200.02.001 denominado **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, Y para que el honorable Alcalde Municipal, imparta su aprobación y realice su respectiva sanción.

Del señor alcalde,

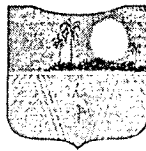

MARIO ALEXANDER PÉREZ MOGOLLÓN
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Municipio de Arauca

Proyecto: Emir Blanco Quenza P.U. Oficina Asesora Jurídica 

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

En Arauca CREEMOS Y
PODEMOS






SANCIÓN

En Arauca, a los seis (06) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), practicada la revisión jurídica, no se encontró contrariedad con la Constitución Política, las leyes de la República y estando dentro de los términos del artículo 78 de la ley 136 de 1994, el Alcalde del Municipio de Arauca, procede a sancionar y ordenar la publicación del Acuerdo número 200.02.001 del 28 de febrero de 2019 denominado **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


BENJAMÍN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del municipio de Arauca

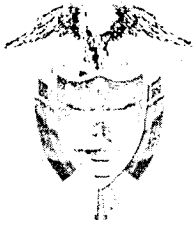

Revisó: Mario Alexander Pérez Mogollón Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: Emir Blanco Quenza P.U. Oficina Asesora Jurídica. 

Centro Administrativo Municipal Arauca (CAM)
Carrera 24 entre 18 y 20. PBX:(7) 8853156
Línea gratuita Nacional: 01 8000 977781
www.arauca-arauca.gov.co
Correo: contactenos@arauca-arauca.gov.co
Código postal: 810001. Arauca - Arauca (Colombia)

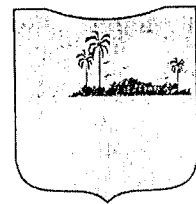
En Arauca **CREEMOS Y
PODEMOS**





Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE ARAUCA

Arauca, 1 de marzo de 2019
200.06.02.062



DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTAL
Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVO

Fecha: 04 MAR 2019

Hora: 3:25 pm

No. Radicador: 143-14-02551

Recepcionado por: [Firma]

Doctor:
BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO
Alcalde del Municipio de Arauca.
Ciudad.

Ref: Envío Acuerdo No. 200.02.001

Me permito enviarle para su conocimiento y fines pertinentes el Acuerdo, **POR EL CUAL SE ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES**, radicado en esta oficina y estudiado en sus debates reglamentarios en las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2019 y firmado por el Alcalde BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO. Anexo a la presente, certificado de los debates (1 folio) y original del Acuerdo en mención (12 folios).

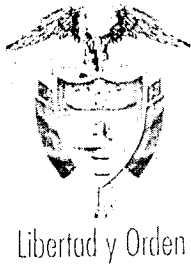
Atentamente,

[Firma]
LUIS GUEDES GAMEZ
Secretario General

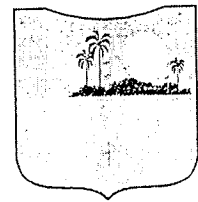
05 MAR 2019

Un Concejo donde CREEMOS Y PODEMOS

Para notificaciones podrán dirigirse al correo electrónico concejo@arauca-arauca.gov.co secretaria del Concejo Municipal
carrera 24 entre calles 18 y 19, o a los teléfonos 3167472588 y 3502529968



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE ARAUCA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPIO DE ARAUCA

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ARAUCA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo Municipal No. 200.02.001 de 2019, "POR EL CUAL SE ADICIONA, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2019 Y SE DICTANOTRAS DISPOSICIONES," fue presentado por el Alcalde BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO, para el estudio de la Corporación en las sesiones ordinarias del mes de febrero de 2019 y aprobado reglamentariamente en sus dos debates, así:

PRIMER DEBATE: 23 DE FEBRERO DE 2019.

SEGUNDO DEBATE: 28 DE FEBRERO DE 2019.



LUIS GUEDES GAMEZ

Un Concejo donde CREEMOS Y PODEMOS

Para notificaciones podrán dirigirse al correo electrónico concejo@arauca-arauca.gov.co secretaria del Concejo Municipal
carrera 24 entre calles 18 y 19. o a los teléfonos 3167472588 y 3502529968